PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Octava Tomo CCXIII

Tepic, Nayarit; 28 de Diciembre de 2023 Número: 122
Tiraje: 030

SUMARIO

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

COPIA DE INTERNET

MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, de conformidad a las facultades que se me confieren por el artículo 65 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y artículo 14 fracción XIV del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a los habitantes del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, hace saber:

Que el **XI Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit,** en uso de sus facultades para expedir reglamentos, tuvo a bien aprobar y emitir el Acuerdo de Ayuntamiento número 254/2023 en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 24 veinticuatro de agosto del 2023 dos mil veintitrés, por el cual se aprueba reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, para realizar la adición de un Capítulo IV al Título Sexto, en el que se incluirá un único artículo bajo el número 163, bajo los términos siguientes:

CAPITULO IV
DE LAS SALVEDADES PARA EL INGRESO

Artículo 163.- Quiénes pretendan ingresar al servicio público municipal, en cualquiera de sus dependencias o entidades, deberán acreditar, además de los requisitos que prevean la ley y otros ordenamientos, los siguientes:

I.- No ser deudor moroso de pensión alimenticia, de conformidad a la constancia que al efecto le emita el Registro Civil en términos del Código Civil del Estado de Nayarit.

II.- No haber sido condenado, administrativa o penalmente, por agresión sexual incluyendo el acoso y hostigamiento; y

III.- No haber sido declarado agresor por razones de género tanto en el ámbito familiar como político.

El Ayuntamiento y sus Entidades a través de sus áreas competentes de contratación de servidores públicos, previo a realizar la autorización de un nombramiento o una nueva alta, deberán verificar el cumplimiento de estas disposiciones.

La contratación de personas en contravención a lo establecido por este artículo será causa de responsabilidad.

Transitorios.

Primero.- El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, y deberá publicarse también en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

Segundo.- Se otorga un plazo no mayor a 30 días a la entrada en vigor de las reformas aprobadas, para que la Oficialía Mayor Administrativa con auxilio de la Jefatura de Recursos Humanos, así como las áreas competentes de contratación de servidores públicos de las Entidades, para que realicen los ajustes administrativos internos en cumplimiento al presente acuerdo.

COPIA DE INTERNET

Lo anterior fue dado en el “Salón de Cabildo 11 de Diciembre”, ubicado en la Cabecera Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; se promulga para su debida observancia a los 04 cuatro días de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, por la que suscribe Presidenta Municipal.

Mtra. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, Presidenta Municipal.- *Rúbrica*.- **C. Julio César Robles Lima,** Síndico del Ayuntamiento.- **Dra. Nadia Elizabeth Paniagua Robles,** Regidora.- *Rúbrica*.- **C. María del Carmen Arreola Gutiérrez,** Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Rafael Alejandro Cervantes,** Regidor.- *Rúbrica*.- **Profa. Erika Zuleth Cruz Félix,** Regidora.- *Rúbrica*.- **Profa. Lourdes Victoria Ibarra Chiquete,** Regidora.- *Rúbrica*.- **Prof. José Antonio Plácito,** Regidor.- *Rúbrica*.- **Prof. Martín Aguirre Ramírez,** Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Ma. Del Carmen León Olvera,** Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. Elda Minjarez García,** Regidora.- *Rúbrica*.- **C. Irma Peña Martínez,** Regidora.- *Rúbrica*.- **Ing. María de Lourdes Ruíz Nieves**, Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. Estefanía Lara Prado,** Regidora.- *Rúbrica*.- **C María Emigdia Jiménez Carrillo,** Regidora.- *Rúbrica*.- **Lic. Joel Abad Jiménez Lozano,** Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERNET